

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 MAR 2022

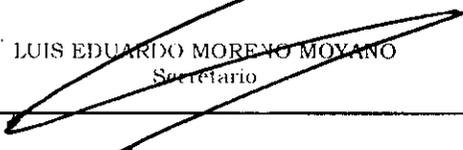
REF: 2021-00060

Téngase en cuenta para los correspondientes efectos legales, los informes secretariales que obran a folios 256 y 406, atinentes a las contestaciones oportunas de la demanda por parte de los demandados.

La aseguradora demandada contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito y objetó el juramento estimatorio.

NOTIFÍQUESE.


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 075
fijado hoy 28 MAR 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

